

MUNICIPIO DE MORENO
Provincia De Buenos Aires

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2016
EXPEDIENTE Nº 4078-176263-S-2016
DECRETO MUNICIPAL DE LLAMADO Nº 1249 DEL 03 DE JUNIO DE 2016

OBJETO: RECLAMADO Y CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES DEL PARTIDO DE MORENO.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01 (OF)

Moreno, 01 de Julio de 2016.

Por medio de la presente, se informa a las empresas oferentes, que el Pliego de Bases y Condiciones, se modificara en los artículos que a continuación se detallan:

El artículo 2.2.11.1.3 “CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA” que menciona, en su apartado:

2.2.11.13. “Extendido por el Registro de Licitaciones del Ministerio de Infraestructura, Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, actualizado y expedido para la presente licitación con saldo disponible. El oferente deberá mantener vigente el certificado durante todo el tiempo que dure el trámite licitatorio, hasta el momento de la adjudicación inclusive”

Se reemplazara por:

2.2.11.1.3. “Certificado de Capacidad Técnica y Financiera expedido por el Registro de Licitaciones del Ministerio de Infraestructura, Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, expedido para la presente licitación, vigente al día de la apertura de sobres y con saldo disponible. Para el caso que el certificado hubiere vencido el pasado 30 de junio del 2016, el oferente deberá presentar certificado vencido en dicha fecha, con una nota debida y formalmente ingresada dirigida al Registro de Licitaciones del Ministerio de Infraestructura, Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la renovación de premencionado certificado. Una vez renovado el Certificado de Capacidad Técnica y Financiera, el oferente deberá acompañar el mismo al expediente de la licitación. Conforme lo establecido en la Cláusula n 2.4.3.1., La Municipalidad no procederá a adjudicar ninguna oferta si previamente no se hubiere acompañado a las actuaciones de la licitación el Certificado de referencia.-*

Donde dice: Cláusula n* 2.2.2. “Las consultas deberán ser hechas al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras hasta las 15 horas del día 5 de julio de 2016. El Departamento Ejecutivo remitirá las respuestas hasta las 15 horas del día 11 de julio de 2016, y podrá hacer aclaraciones de oficio remitiéndolas hasta la misma fecha. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos”

Se reemplaza por:


Tam Jorge Oscar Romero
SUBSEC. OBRAS P.B. Y CONST. URBANAS
MORENO MUNICIPIO


ROBERTO A. GAUDIO
Secretario de Inf. y
Desarrollo Urbano
MORENO MUNICIPIO

2.2.2. CONSULTAS Las consultas deberán ser hechas al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras hasta las 15 horas de os 05 (cinco) días hábiles anteriores al acto de apertura, Dirección General de Obras. El Departamento Ejecutivo remitirá las respuesta con una fecha máxima de 02 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, pudiendo hacer aclaraciones de oficio, remitiéndolas hasta la misma fecha. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos. Asimismo el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y en relación a la Licitación que nos ocupa, se reserva el derecho de realizar todas las consultas que crea pertinentes ante cualquier organismo, sea este de carácter público o privado.-

Cláusula n* 2.2.11.2 que dice en su parte pertinente:

“ En caso de omisión o presentación insuficiente de la documentación requerida en las cláusulas 2.2.11.1.1.; 2.2.11.1.2; 2.2.11.1.3; 2.2.11.1.4.; 2.2.11.1.5.; 2.2.11.1.6; 2.2.11.1.7; 2.2.11.1.10; 2.2.11.1.11; 2.2.11.1.16; dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de sobres . . . “

Se reemplazara por:

“ En caso de omisión o presentación insuficiente de la documentación requerida en las cláusulas 2.2.11.1.1.; 2.2.11.1.2; 2.2.11.1.4.; 2.2.11.1.5.; 2.2.11.1.6; 2.2.11.1.7; 2.2.11.1.10; 2.2.11.1.11; 2.2.11.1.16; dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de sobres . . . “

El resto de la cláusula queda redactada de idéntica forma.-

CARÁCTER DE LA PRESENTE CIRCULAR – La presente Circular Aclaratoria N° 01 (Of.) integra el Legajo Licitatorio en los términos del artículo 2.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.


Tem Jorge Oscar Romero
SUBSEC. OBRAS P.UB. Y CONST. URBANAS
MORENO MUNICIPIO


ROBERTO A. GAUDIO
Secretario de Inf. y
Desarrollo Urbano
MORENO MUNICIPIO